

RR/1762/2022/AI

Folio de la Solicitud: 281197022000316

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: Fiscalía General de
Justicia del Estado de Tamaulipas.

Razón de cuenta: En Ciudad Victoria, Tamaulipas a **veintiocho de septiembre del dos mil veintidós**, el Secretario Ejecutivo, da cuenta al Comisionado Ponente del estado procesal que guardan los autos del presente expediente. Conste.

Vistas las constancias que conforman el Recurso de Revisión que al **ocho de junio del año en curso**, [REDACTED] se indica, se desprende que el [REDACTED] realizó una solicitud de acceso a la información a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, a quien le requirió le informara:

"Solicito se me informe la cantidad de denuncias que se han recibido dentro del período de 2019 a 2022, formuladas en contra de elementos de la Policía Estatal por detenciones ilegales y/o arbitrarias - Solicito se me informe la cantidad de denuncias que se han recibido dentro del período de 2019 a 2022, formuladas en contra de elementos de la Policía Estatal por haber realizado actos de tortura y/u otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes. - Solicito se me informe la cantidad de asuntos que se encuentran en investigación ministerial dentro del período de 2019 a 2022, en contra de elementos de la Policía Estatal por haber realizado detenciones ilegales y/o arbitrarias. - Solicito se me informe la cantidad de asuntos que se encuentran en investigación ministerial dentro del período de 2019 a 2022, en contra de elementos de la Policía Estatal por haber realizado actos de tortura y/u otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes. - Solicito se me informe la cantidad de asuntos judicializados dentro del período de 2019 a 2022, en contra de elementos de la Policía Estatal por haber realizado detenciones ilegales y/o arbitrarias. - Solicito se me informe la cantidad de asuntos judicializados dentro del período de 2019 a 2022, en contra de elementos de la Policía Estatal por haber realizado actos de tortura y/u otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes. - Solicito se me informe la cantidad de asuntos en los que existe sentencia condenatoria dentro del período de 2019 a 2022, en contra de elementos de la Policía Estatal por haber realizado detenciones ilegales y/o arbitrarias. - Solicito se me informe la cantidad de asuntos en los que existe sentencia condenatoria dentro del período de 2019 a 2022, en contra de elementos de la Policía Estatal por haber realizado actos de tortura y/u otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes. - Solicito se me informe la cantidad de asuntos en los que se haya iniciado un procedimiento de responsabilidad administrativa dentro del período de 2019 a 2022, en contra de elementos de Policía Estatal por haber realizado detenciones ilegales y/o arbitrarias. - Solicito se me informe la cantidad de asuntos en los que se haya iniciado un procedimiento de responsabilidad administrativa dentro del período de 2019 a 2022, en contra de elementos de Policía Estatal por haber realizado actos de tortura y/u otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes. "(Sic)

Con base a dicha solicitud, la autoridad señalada como responsable emitió una respuesta el **siete de julio del año en mención**, como se puede apreciar con la siguiente impresión de pantalla:

plataformadetransparencia.org.mx/guest/portal_monitor/monitorSolicitud/seguimientoSolicitud

BIENVENIDO ABOGADO

TRANSPARENCIA

Búsqueda

Toca la plataforma

Inicio Monitor

MONITOR SOLICITUD

SEGUIMIENTO SOLICITUD

INFORMACIÓN DEL REGISTRO DE LA SOLICITUD

Sujeto obligado:	Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas	Órgano garante:	Tamaulipas
Fecha oficial de recepción:	06/06/2022	Fecha límite de respuesta:	06/07/2022
Folio:	251197022000316	Estatus:	Terminada
Tipo de solicitud:	Información pública	Candidata a recurso de revisión:	No

SECRETARÍA

REGISTRO RESPUESTAS

Proceso	Fecha	Quiéno envió	Ajustes	Atende Respuesta
Registro de la Solicitud	06/06/2022	Solicitante		
Información vía Plataforma	07/07/2022	Unidad de Transparencia		

Sin embargo, en fecha **quince de julio del año en curso**, el recurrente interpuso Recurso de Revisión, esgrimiendo como agravio lo que a continuación se inserta: **“La información fue remitida extemporáneamente.”**

En base a lo anterior, del medio de impugnación intentado, a fin de brindar la máxima protección al derecho humano del particular, se le formuló prevención mediante proveído de **cinco de septiembre del dos mil veintidós**, mismo que se notificó el **veinte de septiembre del año antes mencionado** al correo electrónico proporcionado por el recurrente, a fin de que estuviera en aptitud de esgrimir agravios, contando para ello, con un término de **cinco días hábiles** posteriores a la notificación del acuerdo en mención, lo anterior en términos del artículo 161 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, ello a fin de que este Instituto contara con los elementos necesarios para analizar el recurso en comento y encuadrar su inconformidad dentro de las hipótesis contenidas en el artículo 159 de la norma en comento.

En ese sentido, según lo dispone el artículo 139 de la Ley de la materia, el término para que cumpliera con la prevención inició al día hábil siguiente de tener por efectuada la notificación, esto es el **veintiuno de**

septiembre y concluyó el veintisiete de septiembre, ambos del año en curso.

No obstante lo anterior, tenemos que al día de hoy el promovente no ha dado cumplimiento a la prevención a que se viene dando noticia; por lo tanto y en razón a que el término concedido para tal efecto ha transcurrido, con fundamento en los artículos 161, numeral 1 y 173, fracción IV, de la Ley de la Materia, se hace efectivo el apercibimiento y se tiene por desechado el **Recurso de Revisión** interpuesto por usted, en contra de la **Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas**, archívese este asunto como legalmente concluido.

Se instruye al Secretario Ejecutivo de este Instituto, a fin de que actúe en términos del artículo octavo del acuerdo **ap/10/04/07/16**, emitido por el Pleno de este organismo garante, con el propósito de notificar el presente proveído al recurrente en el medio que se tiene registrado en su medio de defensa del que emana el presente recurso de revisión, de conformidad con el artículo 137 de la Ley de la materia vigente en el Estado.

Así lo acordó y firma el Licenciado Humberto Rangel Vallejo, Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas, asistido por el licenciado Luis Adrián Mendiola Padilla, Secretario Ejecutivo de este Instituto, quien autoriza y da fe.

ITAIT INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A
LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA EJECUTIVA
Lic. Luis Adrián Mendiola Padilla
Secretario Ejecutivo.

HNLM


Lic. Humberto Rangel Vallejo
Comisionado Presidente.

SECRET

ITAITI
SECRETARIA